

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

690

DECRETO N° 690 MPIYS.-

Expte. UNICO N° 2.419.067/20

PARANÁ,

15 ABR 2021

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 01/20 DPOSER convocada para contratar la ejecución de la Obra: **"NUEVA PLANTA COMPACTA POTABILIZADORA DE AGUA -CEIBAS- DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 30.394.713.51 a valores del mes de Junio de 2020 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Inicio de tareas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 38/20 DPOSER rectificadora parcialmente por Resolución N° 49/20 DPOSER se aprobó el Proyecto de la Obra integrado por: Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Anexo PGC, Pliego Complementario de Condiciones, Anexo PCC, Circular N° 1, N° 3, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Computo, Equipos, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, Planos del Proyecto y Presupuesto Oficial; y

Que mediante Decreto N° 2000/20 MPIYS se autorizó a la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS a efectuar el llamado a Licitación Pública para la Obra: **"NUEVA PLANTA COMPACTA POTABILIZADORA DE AGUA -CEIBAS- DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"**; y





*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

690

DECRETO N° 690 MPIYS.-

Expte. UNICO N° 2.419.067/20

inciso b) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPIYS; y

Que mediante Resolución N° 78/20 DPOSER, ratificada por Resolución N° 1998/20 MPIYS, se dispuso la creación de la Comisión de Estudios de Propuestas que entenderá en el análisis de la oferta presentada y se nomino a sus integrantes; y

Que a fs. 945/947 obra informe a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y a fs. 1006/1007 de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, con la correspondiente calificación y puntaje de la empresa oferente conforme lo exigido en la normativa vigente; y

Que a fs. 1008/1010 tomo intervención la contadora pública integrante de la Comisión de Estudios de Propuestas concluyendo (...) "que el oferente cumple con el índice de Liquidez Corriente y que posee capacidad económica financiera"; y

Que reunida la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 1012/1015 procedió al análisis de la documentación que integra el legajo de la empresa que resultó admisible en el Acto de Apertura, y del mismo surgió la necesidad de solicitar mediante Cedula a fs. 942/943 la documentación faltante respecto de las exigencias previstas en el Artículo 6° del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 27/06GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPIYS; y



*Podem Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

**690**  
**DECRETO N°** \_\_\_\_\_ **MPIYS.-**  
**Expte. UNICO N° 2.419.067/20**

Que a fs. 949/1005 la Empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. cumplimentó en tiempo y forma con la documentación solicitada oportunamente; y

Que continuando con el estudio de la oferta la Comisión de Estudio de Propuestas procedió a comparar la oferta presentada con el Presupuesto Oficial Actualizado al sólo efecto comparativo al mes de noviembre de 2020, el que arriba a la suma de \$ 35.897.626,86 según planilla obrante a fs. 1011, quedando la cotización de la siguiente manera: BRIDGE HYDROGEN S.A. cotiza \$ 42.299.493,94 que es un + 17,83% sobre el Presupuesto Oficial Actualizado; y

Que la Comisión de Estudio de Propuestas describe las principales consideraciones técnicas a la propuesta económica del Sobre N° 2 de la firma BRIDGE HYDROGEN S.A., quien presenta la Planilla de Discriminación de los gastos generales; de la Planilla de Jornales resulta que los valores finales son elevados con respecto a los utilizados por esta Repartición; para determinar el factor "K" aplica un 20% para Gastos Generales, considerando además un 2,50% en concepto de ingresos brutos y atento a que el 21% corresponde al IVA, resulta un factor "K" con un valor final de 58,00% aplicado sobre el Costo-Costo; el precio de los insumos corresponde al mes anterior de la apertura de la licitación de acuerdo a como lo establece el Pliego General de Condiciones; se presentan correctamente todos los análisis de precios en coincidencia con el presupuesto y en cuanto al estudio de los análisis de precios los ítems 2, 7 y 8 presentan diferencias de más y conforme lo establece la Resolución N° 1257/17 MPIYS dicha Comisión procedió a elaborar el////////





*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

**690**  
**DECRETO N°** \_\_\_\_\_ **MPIYS.-**  
**Expte. UNICO N° 2.419.067/20**

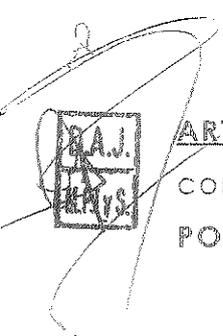
Que han tomado intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, la Contaduría General de la Provincia, como así mismo la Asesoría Legal de la DPOSER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS; y

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los Artículos 9º, inc. a), 10º inc. a), punto 1 y 12º primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, los Pliegos General y Complementario de Condiciones aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPIYS, Artículo 17º inc. a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las contrataciones, T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP atento a que lo actuado tendrá injerencia en más de un ejercicio presupuestario y las aclaraciones incorporadas mediante Circulares, y en las disposiciones del Decreto N° 1.390/20 MPIYS y Resolución N° 1.439/20 MPIYS;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

 **ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 01/20 DPOSER, para contratar la ejecución de la Obra: **"NUEVA PLANTA COMPACTA POTABILIZADORA DE AGUA -CEIBAS- DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY -**

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

DECRETO N° **690** MPIYS.-

Expte. UNICO N° 2.419.067/20

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.394.713,51) a valores del mes de junio de 2020, y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos y **adjudicase** la obra a la Empresa BRIDGE HYDROGEN S.A., por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.299.493,94), con ajuste a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 38/20 DPOSER rectificada mediante Resolución N° 49/20 DPOSER y Decreto N° 2000/20 MPIYS que autorizo el llamado.-

**ARTICULO 2°:** La firma adjudicataria deberá integrar el Cinco por Ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

**ARTICULO 3°:** El Escribano Mayor de Gobierno extenderá la Escritura del Contrato de Obra que se adjudica por el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4°:** Fácúltase al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución, el pago del anticipo financiero del 30% del monto contratado, previa acreditación de los requisitos para su otorgamiento.-



*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

690

DECRETO N° 690 MPIYS.-

Expte. UNICO N° 2.419.067/20

**ARTICULO 5°:** La empresa adjudicataria debera presentar el correspondiente Plan de Gestion Ambiental, en un plazo de 30 dias corridos a partir de la notificacion fehaciente de la adjudicacion.-

**ARTICULO 6°:** El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

**ARTICULO 7°:** La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma legal.-

**ARTICULO 8°:** Autorizase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.299.493,94) en el presente ejercicio presupuestario.-

**ARTICULO 9°:** Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter 1- Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 00 - Obra: 42 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 14 - Subfuente de



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

DECRETO N° **690** MPlvS.-  
Expte. UNICO N° 2.419.067/20

Financiamiento: 0528 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 63 - Unidad Geográfica: 03 del presupuesto vigente.-

**ARTICULO 10°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

2



**ARTICULO 11°:** Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.-

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

ES COPIA  
JULIO CÉSAR RUTT  
Jefe Área Decretos  
Gobernación

